

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1361 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se dictan instrucciones sobre el desarrollo del procedimiento de elección y adjudicación de las plazas a los participantes que han sido seleccionados en diversos procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud, de forma telemática.

Antecedentes

Concluidos los procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud, quienes los hayan superado deben ser nombrados personal estatutario fijo en las distintas categoría/opciones convocadas mediante la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se dicte, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ello, la adjudicación de los puestos a los citados aspirantes debe efectuarse de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, teniendo preferencia en la elección, los que ingresen por el turno de promoción interna sobre los del turno de acceso libre.

Hasta la fecha, la elección de las plazas y la adjudicación de las mismas venían realizándose mediante la convocatoria de los aspirantes seleccionados a un acto presencial único, en el cual, por orden de puntuación y turno, elegían una de las plazas ofertadas, que se le asignaba en ese mismo acto.

En la situación actual de crisis sanitaria, y a fin de evitar posibles contagios de covid-19, así como el Decreto 293/2019, de 5 de diciembre, que regula las relaciones a través de medios electrónicos de los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario Fijo o Temporal y de Provisión de Plazas del Servicio Murciano de Salud, se hace necesario establecer un nuevo método de elección y adjudicación de plazas al personal seleccionado en los diversos procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo Público del Servicio Murciano de Salud.

Para las categorías donde no haya un gran número de aspirantes seleccionados, si la situación sanitaria lo permitiera, por razones de eficacia y celeridad, la elección de destino podría hacerse de forma presencial.

Por ello, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, emito las siguientes

Instrucciones

Primero.- Las presentes Instrucciones tienen por objeto aprobar el procedimiento para la elección y adjudicación de plazas al personal que haya superado los procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- El procedimiento se iniciará mediante anuncio del Jefe de Servicio de Selección de Personal del Servicio Murciano de Salud convocando al personal seleccionado a la elección de la plaza obtenida en el correspondiente proceso selectivo.

Dicho anuncio será publicado en los Tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), sin perjuicio de que igualmente sea comunicado a los interesados vía email o sms.

La convocatoria irá acompañada de un anexo indicando el orden que ocupan los aspirantes en el listado de seleccionados así como el orden en el que deben elegir plaza, pudiendo éstos no coincidir, en función de que la convocatoria ofertara plazas por el turno de Promoción Interna y/o por el cupo de discapacidad.

Tercero.- La solicitud de elección de plaza por parte de los aspirantes seleccionados se hará de forma telemática a través del formulario habilitado al efecto en la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, entrando en la opción "Elección de Plaza".

También se podrá acceder través de la página www.murciasalud.es/oposicionsms, en el apartado de "**Gestiones y trámites**" de la oferta de empleo correspondiente.

Tras acceder al citado formulario deberán seguir los pasos indicados en la web.

Cuarto.- El interesado deberá seleccionar por orden de preferencia tantas plazas como la aplicación le indique, pudiendo éstas variar con respecto al orden obtenido en el listado definitivo de aspirantes seleccionados, en función de que la convocatoria ofertara plazas por el turno de acceso libre, promoción interna y cupo de discapacidad.

Tendrán preferencia para elegir plaza los que ingresen por el turno de promoción interna sobre los del turno de acceso libre.

El personal que haya sido seleccionado por el cupo de discapacidad solicitará plaza en el orden que le corresponda por la puntuación obtenida en el turno por el que haya accedido.

Quinto.- Una vez finalizada la elección, deberá firmar y registrar la solicitud pulsando la opción "**Presentar solicitud**". Para ello deberá estar en posesión del DNI electrónico, certificado digital o Sistema Clave.

Sería recomendable imprimir un resguardo a modo de justificante, para lo cual deberá pulsar el enlace "Descargar resguardo".

Sexto.- Durante el plazo de presentación de solicitudes los aspirantes podrán modificar sus peticiones. Para ello, deberán acceder nuevamente a la aplicación informática, cambiar su selección y pulsar la opción "presentar solicitud". Esta última quedará grabada y anulará la precedente.

Séptimo.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en los lugares anteriormente indicados.

En el caso de no realizar dicho trámite, no se podrá optar al nombramiento en alguno de los puestos que hubieran sido elegidos por los candidatos que sí lo hubieran realizado en tiempo y forma, y ello, aunque ocupen un lugar inferior en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución aprobando el correspondiente listado provisional de las plazas adjudicadas.

En dicho listado se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los interesados en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales, con indicación las plazas obtenidas por éstos.

Noveno.- Contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en los lugares anteriormente citados.

Las reclamaciones se presentaran de forma telemática, accediendo a la misma dirección o página web utilizada para la presentación del formulario de solicitud de destino, para lo que deberán entrar en la opción "reclamación provisional" y seguir las instrucciones que la propia aplicación indique.

Una vez realizada la reclamación, se deberá firmar y presentar la reclamación pulsando el botón "**Presentar reclamación**", para ello deberá estar en posesión del DNI electrónico, certificado digital o Sistema Clave.

En esta misma dirección y plazo, los interesados, tras haberle adjudicado destino provisional, deberán obligatoriamente cumplimentar el documento de "**Declaración de previsión de incorporación, tras el nombramiento**", que quedará automáticamente grabado sin necesidad de presentación.

Décimo.- Las reclamaciones a la que se refiere el punto anterior se resolverán mediante la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal que haya sido seleccionado en las distintas pruebas selectivas.

Undécimo.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de febrero de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.